

SEÑOR

JUEZ DECIMOSÉPTIMO (17°) CIVIL DEL CIRCUITO

SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Atn. Sr. Dr. Wilson Ricardo Vasquez Gomez

En su buzón

- **PODER ESPECIAL**
- **REFERENCIA: Proceso Verbal – Mayor Cuantía.**
- **DEMANDANTES: Katherin Julieth Romero Montilla y otros.**
- **DEMANDADOS: Ingenio del Cauca S.A.S y otros.**
- **RADICACIÓN: 17-2024-00136-00.-**

EDISON NAYIBER SOLARTE, mayor de edad y vecino de Villa Gorgona (Valle del Cauca), identificado como aparece al pie de mi firma, a Usted respetuosamente le comunico que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente en todo lo que a derecho se refiere a los señores doctores **LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN**, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 16´746.595 de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y provisto por el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional número 68.434, como **PRINCIPAL** y a las señoras doctoras **ANA LUCIA JARAMILLO VILLAFÑE**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.445.263 de Jamundí (Valle del Cauca) y provista por el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional número 122.052; **TATIANA ALEJANDRA TORRES SOLARTE**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.090.583 de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y provista por el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional número 321.147; **DANIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS** abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.055.614 de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y provista por el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional número 332.102 y **JUAN JOSÉ SALAZAR SANDOVAL** abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.054.025 de la ciudad de Palmira (Valle del Cauca) y provisto por el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional número 393.226 todos como **SUSTITUTOS**, para que cualquiera de ellos en nuestro nombre y representación **SE NOTIFIQUE DE LA DEMANDA Y DE CONTESTACIÓN A LA MISMA, EFECTÚE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA Y/O LOS CONTESTE, TODO DENTRO DEL PROCESO CITADO EN REFERENCIA, POR EL CUAL SE ME VINCULA.**

Las direcciones de correo electrónico para notificación de los apoderados principal y sustitutos, son las siguientes:

lfg@gonzalezguzmanabogados.com

ali@gonzalezguzmanabogados.com

tts@gonzalezguzmanabogados.com

drc@gonzalezguzmanabogados.com

jis@gonzalezguzmanabogados.com

Solicito al señor juez, se sirva reconocerles personería a nuestros apoderados.

Nuestros apoderados quedan expresamente facultados para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir lo sustituido, contestar demanda y formular, de ser el caso, llamamientos en garantía y en fin para llevar a cabo toda cuanta actuación consideren pertinente para nuestros intereses.

Del señor juez, atentamente;

Firmado por remisión de correo electrónico que lo avala

EDISON NAYIBER SOLARTE

C.C. Nº 13.093.484

ACEPTAMOS EL PRESENTE PODER Y LE ROGAMOS SE SIRVA BASTANTEARLO;

Se entiende aceptado virtualmente previa consulta del poderdante

LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN

C.C. Nº 16'746.595 de Sant. de Cali (V)

T.P. Nº 68.434 del Cons. Sup. de la Jud.

Se entiende aceptado virtualmente previa consulta del poderdante

ANA LUCIA JARAMILLO VILLAFÁÑE

C.C. Nº 31.445.263 de Jamundi (V)

T.P. Nº 122.052 del Cons. Sup. de la Jud.

Se entiende aceptado virtualmente previa consulta del poderdante

TATIANA ALEJANDRA TORRES SOLARTE

C.C. Nº 1.144.090.583 de Santiago de Cali (V)

T.P. Nº 321.147 del Cons. Sup. de la Jud.

Se entiende aceptado virtualmente previa consulta del poderdante

DANIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS

C.C. Nº 1.144.055.614 de Santiago de Cali (V)

T.P. Nº 332.102 del Cons. Sup. de la Jud.

Se entiende aceptado virtualmente previa consulta del poderdante

JUAN JOSE SALAZAR SANDOVAL

C.C. Nº 1.010.054.025 de Palmira (V)

T.P. Nº 393.226 del Cons. Sup. de la Jud.